

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA****Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística****Programa de participación ciudadana de la modificación estructural del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz para posibilitar la construcción de terrazas y balcones**

Por Decreto de la concejala delegada de Territorio y Acción por el Clima de 26 de marzo de 2021 se inició la tramitación de la modificación estructural del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz para posibilitar la construcción de terrazas y balcones y se ordenó la publicación resumida del programa de participación ciudadana en el BOTHA y en la página web municipal.

Programa de participación ciudadana

Objeto de este documento:

Este es el programa de participación ciudadana de la modificación estructural puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz para posibilitar la construcción de terrazas y balcones previsto en el Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística.

Resumen de las cuestiones que pretenden abordarse con la modificación propuesta:

- Mejorar la calidad de vida de muchos ciudadanos.
- Posibilitar la ejecución de balcones o terrazas en aquellas viviendas que cumplan los requisitos necesarios para ello.
- Regular los requisitos imprescindibles y necesarios para poder ejecutar las terrazas o balcones tomando como base para ello, cuestiones como:
 - El acuerdo unánime de los propietarios.
 - El proyecto de ejecución unitario en cada comunidad de propietarios, como aval técnico arquitectónico, que garantice, entre otros, la seguridad estructural del proyecto acompañado de un estudio de la fachada con criterios estéticos claros y comunes.
 - El entorno donde se encuentra ubicado el inmueble, teniendo en cuenta la distancia entre edificios, las luces rectas.
 - La posibilidad de incrementar hasta un máximo del 10 por ciento de la superficie construida de la vivienda y destinarse a balcón o terraza sin que compute edificabilidad.
 - La aprobación y autorización municipal.

Quedarán fuera de esta modificación los edificios catalogados o con algún tipo de protección, y aquellos en los que, por cuestiones estructurales, o por no cumplir alguno de los requisitos necesarios, no puedan llevarse a cabo. Así mismo, se excluye del ámbito de la modificación el Casco Histórico, que tendrá su propia regulación a través del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Medieval.

Guía de participación ciudadana

El programa de participación ciudadana constará de los siguientes hitos:

1. Este programa de participación ciudadana se publicará en el BOTHA y en el portal web del Ayuntamiento.

2. Antes de la elaboración del documento, se convocará una consulta pública, en el portal web del ayuntamiento, por el plazo mínimo de un mes, en la que se recabará la opinión de los interesados acerca de los antecedentes de esta modificación del Plan, los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas.

En la convocatoria se hará constar el plazo durante el que estará abierta la consulta y la dirección de correo electrónico a la que dirigir las aportaciones, sugerencias y consultas, que sólo podrán hacerse telemáticamente.

3. El documento sometido a aprobación inicial contendrá un informe de las aportaciones recibidas durante la consulta pública previa. Una vez aprobado inicialmente, antes del periodo de exposición pública:

a. El Ayuntamiento insertará el documento y un resumen ejecutivo del mismo, en su página Web, para facilitar su consideración y análisis.

b. Se publicará en la prensa, en el BOTHA y en la página web municipal un anuncio de la aprobación inicial y la convocatoria del periodo de exposición pública.

4. Durante el periodo de exposición pública y con una antelación de al menos 15 días a su conclusión que, si fuera preciso, se prorrogará automáticamente en lo que sea necesario para cumplir este requisito:

a. Se expondrá el documento al Consejo Asesor del Planeamiento Municipal.

b. Se presentará en una sesión abierta al público, en que se explicará el alcance y contenido de la modificación, las formas de consultarla, y la forma de realizar las alegaciones, así como los lugares de entrega y sus plazos y se establecerá una ronda abierta de preguntas.

La sesión se convocará en el tablón de anuncios oficial del Ayuntamiento y en su página web y se notificará a todos aquellos que hayan realizado aportaciones durante el proceso de participación ciudadana, o lo hayan solicitado con antelación del Ayuntamiento.

Quienes deseen consultar presencialmente el expediente podrán hacerlo, durante el periodo de exposición pública, conforme a la cita que se le dará previa solicitud dirigida al Departamento de Territorio y Acción por el Clima, telefónicamente o por escrito.

Las alegaciones al documento deberán remitirse al Departamento, por escrito o telepáticamente, durante el periodo de exposición pública. La Junta de Gobierno Local se pronunciará sobre las mismas antes de reanudar la tramitación del expediente.

5. Se elaborará un informe de síntesis sobre el proceso de participación seguido, a integrar en el texto refundido de la modificación del PGOU que se presente para su aprobación provisional.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de marzo de 2021

El Alcalde-Presidente
GORKA URTARAN AGIRRE